

HORARIO SEMANAL del PROFESORADO SECUNDARIA

2021-22



HACEMOS LO QUE DECIMOS
DECIMOS LO QUE HACEMOS



NOVEDADES

HORARIO DEL PROFESORADO 21-22

Empezamos a las ...



hasta la hora de
comienzo no se
escuchará sonido alguno

ROGAMOS DESACTIVEN SUS
CÁMARAS Y MICRÓFONOS
PUEDEN IR ESCRIBIENDO
SUS DUDAS EN EL CHAT



AL FINAL DE LA CHARLA
SE DEJARÁ UN TURNO
DE PREGUNTAS ABIERTAS
CON EL MICRÓFONO



Primaria y
Secundaria

POSIBLES PROBLEMAS DE CONFIGURACIÓN

Si no escuchas o no se te oye,
el problema está en la configuración
de tus dispositivos, la plataforma
funciona correctamente.

Arriba a la derecha se encuentra
el icono de configuración, donde
hacer los ajustes de:

- la cámara
- micrófono
- altavoces

Si el problema persiste, lo mejor
es salir de la plataforma y volver a
entrar.

■ ÍNDICE DE CONTENIDOS

ROGAMOS DESACTIVEN SUS
CÁMARAS Y micrófonos,
AL FINAL DE LA CHARLA
PODRÁN EXPONER TODAS
SUS DUDAS EN EL CHAT



1. SECUNDARIA

- HORAS LECTIVAS
- HORAS COMPLEMENTARIAS
- OTRAS CONSIDERACIONES HORARIAS
- DEFINICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE GRUPOS

■ 1. SECUNDARIA

Orden de 02/07/2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones que regulan la Organización y Funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

HORARIO	COMPLETA	MEDIA	1/3 JORNADA	2/3 JORNADA
LECTIVAS	18-20h. *20h.	9-10h. *10h.	6,66h. *7h.	*13h
COMPLEMENTARIAS	PERMANENCIA EN EL CENTRO			
	8h. Máx. (3 cómputo mensual)	4h.	2h. 40m	
	LIBRE DISPOSICIÓN			
	8h. 30m	4h. 15m	2h. 50m	
TOTAL DE HORAS LECTIVAS Y COMPLEMENTARIAS	37h 30m **	18 h 45m**	12h 30m**	

* INSTRUCCIONES DE 07/09/17

**La norma de presupuestos aprobada no cuadra con la Orden de horarios, por un lado bajan las horas lectivas vía presupuestos, pero no modifican las horas complementarias.

■ 1. SECUNDARIA

JORNADA PARCIAL. Reagrupación de horas lectivas y complementarias en un máximo de cuatro días



21 de junio de 2021

23099

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 16/06/2021, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones para el curso 2021/2022 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. [2021/7403]

Novena. Horario del profesorado.

El cumplimiento del horario del profesorado será presencial en el centro.

El horario del profesorado se realizará teniendo en cuenta lo establecido en las órdenes de organización y funcionamiento. El horario será el mismo independientemente del tipo de formación que se tenga que dar en cada caso: presencial, semipresencial o no presencial.

Los equipos directivos, a la hora de confeccionar el horario del profesorado con jornada parcial, reagruparán las horas lectivas y complementarias en un máximo de cuatro días, siempre y cuando las horas asignadas a la materia así lo permitan.

Los centros educativos promoverán que las reuniones de coordinación y aquellas otras actividades no lectivas que sean posibles, se realicen de forma telemática en el mismo.

■ 1. SECUNDARIA

HORAS LECTIVAS

HORAS LECTIVAS

Artículos 93-105 de la Orden de 02/07/2012 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

- Incluyen el horario de docencia directa y el horario de funciones específicas.
- La permanencia de cada profesor en el centro no podrá ser inferior a 4 horas siendo 2 lectivas mínimo.
- El máximo será 5 en secundaria. Los profesores técnicos pueden tener hasta 6 horas lectivas máximo.
- Cuando un profesor ejerza más de una función específica podrá acumular hasta un máximo de 5 horas.
- El equipo directivo que se encuentre en este caso sólo tendrá la reducción establecida para el desarrollo de sus tareas propias.

■ 1. SECUNDARIA

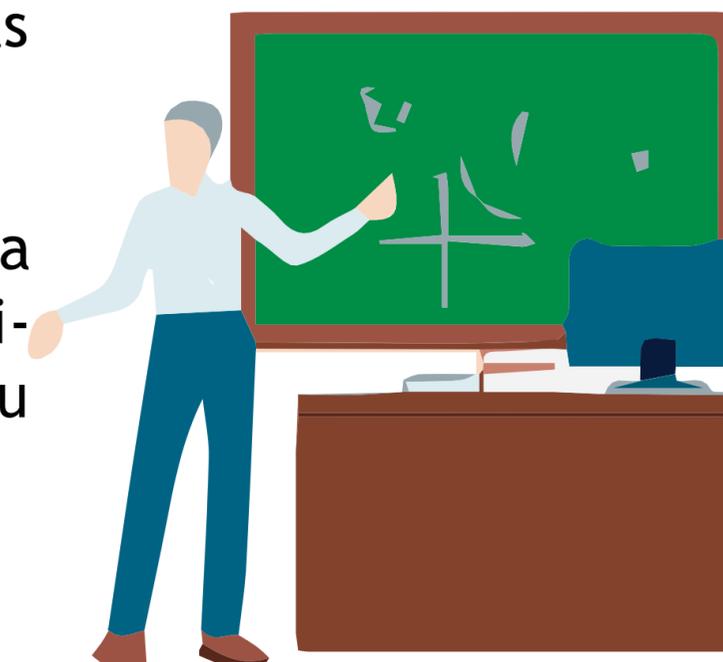
HORAS LECTIVAS

- DOCENCIA DIRECTA **18-20h**

- **SEGÚN LA LEY DE PRESUPUESTOS DE CLM PARA 2017 (NORMATIVA DE RANGO SUPERIOR A LA ORDEN),**

“A partir del curso 2017/2018, el horario lectivo del personal docente funcionario de Educación Secundaria y Bachillerato dependiente de la consejería con competencias educativas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha será de un mínimo de 18 y de un máximo de 20 horas lectivas”.

Docencia de las materias, ámbitos y módulos, las actuaciones relativas a la orientación educativa y profesional; las horas de apoyo, refuerzo y profundización organizadas para la atención al alumnado de inclusión, así como, en su caso las prácticas de conversación y laboratorio.



■ 1. SECUNDARIA

HORAS LECTIVAS I DOCENCIA DIRECTA

- SEGÚN LAS INSTRUCCIONES DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN INICIO DEL CURSO 2017-2018 DE LOS CENTROS DOCENTES QUE IMPARTEN EDUCACIÓN SECUNDARIA, EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA. El profesorado funcionario docente de los Institutos de Educación Secundaria, de Formación Profesional, de los Centros de Educación de Personas Adultas, de los Conservatorios de Música y de Danza, de las Escuelas de Arte y de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha impartirá, salvo casos excepcionales, 20 periodos lectivos semanales.
- El profesorado que excepcionalmente exceda las 20 horas lectivas semanales verá compensado su horario con dos horas complementarias por cada hora que se exceda.

Horario del profesorado funcionario interino a tiempo parcial. Los funcionarios interinos contratados a tiempo parcial tendrán que realizar las siguientes horas lectivas:

- a) Un tercio de jornada: siete horas lectivas
- b) Media jornada: diez horas lectivas
- c) Dos tercios de jornada: trece horas lectivas

En el caso de que exceda su jornada se le aplicará la compensación horaria de periodos complementarios como al resto del profesorado.

■ 1. SECUNDARIA

HORAS LECTIVAS

- TUTORÍA PRIMER CICLO ESO (1º,2º,3º) 1h + 1h
 - Un periodo lectivo para la tutoría presencial con el grupo de alumnos y otro periodo para el desarrollo de las tareas que le competan.
- TUTORÍA SEGUNDO CICLO ESO (4º)..... 1h
 - Un periodo lectivo no presencial.
- TUTORÍA BACHILLERATO 1h
 - La tutoría de Bachillerato le corresponde un periodo semanal.
- TUTORÍA PMAR..... 1h + 1h
 - Un periodo lectivo para la tutoría presencial con el grupo específico y otro periodo para preparación de tutorías.



1. SECUNDARIA

HORAS LECTIVAS

- TUTORÍA ENSEÑANZAS A DISTANCIA

- Bachillerato: dos periodos lectivos semanales para el desarrollo de los contenidos de cada materia, uno de los cuales se destinará a tutorías colectivas y el otro a tutorías individuales 2 periodos/semana
- Ciclos Formativos: dos periodos lectivos semanales por módulo para la tutoría individual 2 periodos/semana
- Para la tutoría colectiva, cuatro periodos por cada módulo, con periodicidad mensual ... 4 periodos/semana
 - En la opción de Bachillerato y Ciclos Formativos a distancia a través de una plataforma virtual, los profesores tutores dedicarán tres períodos lectivos semanales para el desarrollo de los contenidos de las materias y los módulos respectivos..... 3 periodos/semana

1. SECUNDARIA

HORAS LECTIVAS

- FORMACIÓN CENTRO TRABAJO (FCT)..... 2h + 4h *
 - La tutoría desempeñada por el responsable del módulo formativo de Formación en Centros de Trabajo, en Ciclos Formativos, se le asignarán dos periodos lectivos semanales cuando el número de alumnos sea inferior a veinte; a partir de esa cantidad, podrá disponer de tres periodos lectivos. El tutor podrá disponer de un periodo lectivo más si las prácticas se realizan en un número elevado de centros o empresas, o bien si están ubicados en otros países por medio de la participación en un programa europeo.
- TUTORÍA DE PROYECTO CFGS *según currículo
 - La tutoría de proyecto en los Ciclos Formativos de Grado Superior se atenderá a lo que establezcan las correspondientes disposiciones de sus currículos.
- EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA [**DIRECTORES, JEFES DE ESTUDIO, SECRETARIOS**]
 - A partir de 28 unidades ordinarias 12h
 - 15-27 unidades ordinaria 10h
 - Resto de institutos 8h



■ 1. SECUNDARIA

HORAS LECTIVAS



- **EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA [JEFES DE ESTUDIOS ADJUNTOS]**
 - A partir de 28 unidades ordinarias..... **9h**
 - 15-27 unidades ordinarias..... **8h**

- **COORDINADOR DE FORMACIÓN**
 - A Institutos de Educación Secundaria,..... **4h**
 - Secciones de Educación Secundaria Obligatoria **2h**

- **JEFE DE DEPARTAMENTO**
 - A partir de 10 profesores **3h**
 - Entre 2 y 9 profesores **2h**
 - Unipersonal..... **1h**

(Estas horas incluyen las convocatorias de Comisión de Coordinación Pedagógica).

■ 1. SECUNDARIA

HORAS LECTIVAS



- **RESPONSABLE DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRACURRICULARES**
 - Podrá disponer de una hora lectiva para el desarrollo de sus funciones **1h**

- **RESPONSABLE DE BIBLIOTECA**
 - Dos horas lectivas para la apertura y organización de la misma, y para colaborar, si es el caso, en los proyectos específicos de planes de lectura que desarrollen los centros. **2h**

- **COORDINADOR DE FAMILIA PROFESIONAL**
 - Podrá disponer de una hora lectiva para el desarrollo de sus funciones **1h**

■ 1. SECUNDARIA

HORAS LECTIVAS



• COORDINADOR Y PROFESORADO DE PROYECTOS BILINGÜES Y PLURILINGÜES

- El coordinador/a de un proyecto bilingüe o plurilingüe debe disponer en su horario semanal de.
..... **2h lect. y 2h compl.**

(Uno de los dos periodos complementarios será destinado a las reuniones semanales de coordinación.)

- El profesorado DNL de proyectos bilingües o plurilingües debe disponer en su horario de los siguientes periodos semanales destinados a la realización de las funciones propias del puesto:
 - profesorado que imparta hasta diez periodos de DNL..... **1h lect. y 1h compl.**
 - profesorado que imparta once o más periodos de DNL **2h lect. y 1h compl.**

- Los y las docentes de lengua extranjera que imparten docencia al alumnado del proyecto bilingüe o plurilingüe dispondrán en su horario de **1h compl.**

Estos periodos complementarios serán destinados a la asistencia a las reuniones semanales de coordinación.

1. SECUNDARIA

HORAS LECTIVAS

- **COORDINADOR DE PROYECTOS EUROPEOS Erasmus+ y e-Twinning y DEL PROFESORADO EMBAJADOR e-Twinning DE CLM**

(Instrucciones de 23-07-2021 de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, por las que se establece la disponibilidad horaria del profesorado coordinador de proyectos europeos Erasmus+ y eTwinning y del profesorado embajador eTwinning de Castilla-La Mancha)

- El profesorado coordinador de un proyecto Erasmus+ en un centro educativo que cuente con la acreditación Erasmus contará con un número determinado de horas lectivas y complementarias para el desarrollo de sus funciones en función del número de movilidades financiadas:
 - Hasta treinta movilidades..... **1h lect. y 1h compl.**
 - Más de treinta movilidades..... **2h lect. y 2h compl.**
- El profesorado coordinador de un proyecto Erasmus+ en un centro educativo no acreditado así como el profesorado coordinador de un proyecto Erasmus+ aprobado durante el periodo 2014-2020
..... **1h lect. y 2h compl.**

1. SECUNDARIA

HORAS LECTIVAS

- El profesorado coordinador de un proyecto Erasmus+ en un centro educativo participante en un Consorcio Erasmus+ coordinado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha o sus Delegaciones provinciales, contará con1h lect. y 2h compl.
- El profesorado coordinador de un proyecto eTwinning que tenga una duración mínima de un curso escolar contará con 1h lect. y 1h compl.
- El profesorado Embajador eTwinning de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha contará con.....1h lect. y 1h compl.

1. SECUNDARIA

HORAS LECTIVAS



- **COORDINACIÓN DE PROYECTO DE INNOVACIÓN**

- Lo establecido en la disposición de la autorización de la Consejería

.....*según normativa reguladora

Ejemplo: Responsable de Formación en Competencias Steam.....**hasta 2h. lect.**

- **COORDINADOR DE PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES**

(Orden de 31/08/2009, por la que se crea la Coordinación de Prevención de Riesgos Laborales en los Centros Docente)

- Centros de 30 a 45 unidades **1h**
- Centros de más de 45 unidades **2h**

- **RESIDENCIAS ESCOLARES**

- La reducción horaria se atenderá a lo establecido en la normativa vigente para las mismas.

.....*según normativa reguladora

1. SECUNDARIA

HORAS LECTIVAS

- **COORDINADOR O COORDINADORA DEL AULA DE TECNOLOGÍA APLICADA**

(Orden 115/2021, por la que se crean aulas de tecnología aplicada en determinados centros de titularidad pública de Castilla-La Mancha, que imparten enseñanzas de Formación Profesional)

La persona designada dispondrá de una dedicación horaria de **2h**

- **RESPONSABLE COVID**

(Orden 124/2021, por la que se regula la figura del Responsable COVID)

Para el desempeño de sus funciones, el responsable COVID dispondrá de una reducción horaria semanal que dependerá del número de unidades o, en su caso, grupos del centro:

- a) Centros de una a catorce unidades..... **1h lect.**
- b) Centros de quince a veintinueve unidades..... **2h lect.**
- c) Centros de treinta o más unidades..... **2h lect y 1h compl.**

En los casos en los que los centros no se organicen por unidades jurídicas la reducción horaria se hará en función del número de alumnos:

- a) Centros hasta quinientos alumnos..... **1h lect.**
- b) Centros entre quinientos un alumnos y mil alumnos. **2h lect.**
- c) Centros con más de mil alumnos..... **2h lect y 1h compl.**

1. SECUNDARIA

HORAS LECTIVAS

- **PROFESOR QUE FUERA DE SU HORARIO LECTIVO VOLUNTARIAMENTE IMPARTA TALLERES O ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES**

El profesorado que se encargue de forma voluntaria, fuera del horario lectivo, de impartir talleres o de realizar actividades artísticas, culturales y deportivas, que estén programadas con carácter estable en el programa de actividades extracurriculares, contará en su horario con un periodo lectivo. Tendrá especial relevancia la participación en los programas deportivos organizados por la Consejería con competencias en educación, para lo que se podrán asignar hasta dos periodos lectivos. Cuando intervenga más de un profesor en un mismo taller, actividad o programa, la reducción se aplicará al que asuma su coordinación

..... 1-2h

- **RESPONSABLE DE ENSEÑANZA RELIGIOSA**

Para asistir a las convocatorias de la CCP..... 1 h

■ 1. SECUNDARIA

HORAS COMPLEMENTARIAS

HORAS COMPLEMENTARIAS



Artículos 106-107 de la Orden de 02/07/2012 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

La distribución del horario complementario será responsabilidad del equipo directivo, que la realizará de acuerdo con las prioridades del Proyecto Educativo y los criterios establecidos por el centro en sus Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento. En todo caso, las funciones y actividades podrán asignarse por el equipo directivo al horario complementario semanal o al de cómputo mensual; y considerando que la asignación del horario complementario tiene un carácter funcional, de modo que el equipo directivo podrá organizarlo y cambiar su distribución en base a las necesidades y situaciones sobrevenidas en el centro y a la disponibilidad del profesorado.

■ 1. SECUNDARIA

HORAS COMPLEMENTARIAS

- **GUARDIAS**autonomía centro*
 - El número máximo de periodos semanales dedicadas a estas actividades será el que establezca el centro en sus Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento o, en su ausencia, el establecido en la normativa supletoria. Si no está estipulado en las Normas de Convivencia según *Orden 29 de junio de 1994 Art 81 letra a)* las horas de guardia serán de 1 a 3.
- **GUARDIAS DE RECREO**
 - Cada recreo si su duración es de 30 minutos1 periodo complementario
 - Dos recreos inferiores a 30 minutos..... 1 periodo complementario
- **AULAS DE CONVIVENCIA**
 - La atención y vigilancia en las aulas de convivencia y la participación en actividades asociadas al fomento de la convivencia..... autonomía centro*
- **HORAS DE PROGRAMACIÓN DE APOYO Y REFUERZO**
 - La programación de actividades de apoyo y refuerzo, la coordinación de la programación en el caso de la organización por ámbitos en primero y segundo de la educación secundaria obligatoria y la preparación de las prácticas de conversación, laboratorio y taller



■ 1. SECUNDARIA

HORAS COMPLEMENTARIAS

- **FUNCIÓN DIRECTIVA Y REUNIONES**

- El desarrollo de la función directiva, de la jefatura de los departamentos didácticos, así como la asistencia a las reuniones de los órganos de gobierno, de las juntas de profesores y de los departamentos.

- **ASISTENCIA A REUNIONES DE TUTORES**

- Atención a reuniones de tutores con la jefatura de estudios y responsables de orientación y tareas derivadas del plan de acción tutorial.

- **ATENCIÓN A FAMILIAS**

- La atención a las familias por parte de los tutores y del profesorado que imparte las diferentes materias, ámbitos o módulos.

- **ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES**

- Las tareas del responsable de actividades complementarias y extracurriculares, y la colaboración del resto del profesorado en estas actividades.



■ 1. SECUNDARIA

HORAS COMPLEMENTARIAS

- **COORDINACIÓN BIBLIOTECA**

- Las actividades derivadas de la coordinación de la biblioteca y la colaboración en su utilización didáctica, así como la coordinación y participación en proyectos específicos de plan de lectura en aquellos centros que los desarrollen.

- **ACTIVIDADES DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN**

- La participación en actividades de formación e innovación realizadas en el centro y en la formación correspondiente al periodo de prácticas.

- **TUTORÍA DE ADULTOS**

- La tutoría de las enseñanzas presenciales de adultos.

- **TUTORÍA DE FORMACIÓN EN CENTRO DE TRABAJO**

- La tutoría del módulo formativo de formación en centros de trabajo.



■ 1. SECUNDARIA

HORAS COMPLEMENTARIAS

- **TUTORÍA DE FUNCIONARIOS PRACTICAS Y MÁSTER UNIVERSITARIOmáx 3h**
 - La tutoría de prácticas del alumnado universitario o del profesorado funcionario en prácticas, durante el periodo en el que se desarrolla tendrá una dedicación de un periodo semanal por tutorando, con un máximo de tres periodos.
- **PROGRAMAS BILINGÜES Y PLURILINGÜES**
 - Los asesores lingüísticos y el profesorado que participen en el programa tendrán las horas complementarias que establezca su normativa reguladora o en su ausencia, las que determine el equipo directivo.
- **RESPONSABLE MATERIALES CURRICULARES**
 - El responsable de materiales curriculares se atenderá a la reducción horaria establecida en la normativa vigente.



■ 1. SECUNDARIA

HORAS COMPLEMENTARIAS



- **TAREAS PROPIAS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL**
 - La participación en la formación ocupacional y continua, en el comité de calidad, en el plan de acercamiento y colaboración con las empresas del entorno, o en otras tareas propias de la formación profesional.
- **RESPONSABLE/ COORDINADOR DE FORMACIÓN 2h**
 - Los responsables de formación en centros reducirán hasta dos horas complementarias.
- **ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y RECREOS.....máx 2h**
 - Las especialmente relacionadas con programas deportivos organizados por la Dirección General.
- **PARTICIPACIÓN EN CONSEJOS ESCOLARES DE LOCALIDAD..... reducción complen.**
 - Los docentes que participen en los Consejos Escolares de Localidad tendrán derecho a reducirse del horario complementario el tiempo que requiera la asistencia a sus reuniones durante el mes en que se produzca la convocatoria de las mismas.

■ 1. SECUNDARIA

HORAS COMPLEMENTARIAS

- **COORDINADOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS**

(Orden de 31/08/2009, por la que se crea la Coordinación de prevención de Riesgos Laborales en los Centros Docentes)

- Centros de 1 a 14 unidades, **1h**
- Centros de 15 a 29 unidades **2h**
- Centros de 30 a 45 unidades, **2h**
- Centros de más de 45 unidades **1h**

- **CUALQUIER OTRA**

- Cualquier otra de las establecidas en las Normas de Organización y Funcionamiento y en la PGA que el director asigne al profesorado.



■ 1. SECUNDARIA

OTRAS CONSIDERACIONES HORARIAS



OTRAS CONSIDERACIONES HORARIAS

Artículos 108-112 de la Orden de 02/07/2012 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

• HORARIO COMPARTIDO

- El profesorado que comparte su horario lectivo en más de un instituto repartirá el horario complementario de permanencia en los centros en la misma proporción en que estén distribuidos los periodos lectivos. En caso de compartir dos centros en la misma localidad, el profesorado tendrá derecho a una reducción de una hora lectiva en su horario (Acuerdo de itinerancias 2001).

• PUESTO ITINERANTE

- Para el profesorado que ocupa un puesto itinerante será de aplicación la reducción horaria establecida en los Acuerdos de Itinerancia, Para los docentes que se acojan, de forma voluntaria a no hacer uso del derecho ala reducción se establecerá un pago económico. Para ello será solicitado durante el curso inmediatamente anterior al que se va a desempeñar el puesto itinerante (Nº Horas No reducidas x Nº Semanas Lectivas).

■ 1. SECUNDARIA

OTRAS CONSIDERACIONES HORARIAS

• MAYORES DE 55 AÑOS

- El profesorado mayor de cincuenta y cinco años dispondrá de una reducción de la jornada lectiva con la correspondiente disminución proporcional de sus retribuciones. Se podrá solicitar a la administración educativa siempre que se cuente con la edad requerida a 31 de agosto. La solicitud se presentará en el plazo que se establezca a fin de contar con la autorización correspondiente antes del comienzo de las actividades lectivas.

• REDUCCIÓN HORARIA

- De acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto del Empleado Público 7/2007, el cual establece por razones de guarda legal, cuando el funcionario tenga el cuidado directo de algún menor de 12 años, de persona mayor que requiera especial dedicación, o de una persona con discapacidad que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a reducción de su jornada de trabajo, con una disminución de sus retribuciones que corresponda. El horario individual que, como resultado de la disminución de la jornada, tenga este profesorado contemplará un número de horas complementarias proporcional a las horas lectivas que

imparta.



■ 1. SECUNDARIA

OTRAS CONSIDERACIONES HORARIAS

• ASISTENCIA A ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

- El profesorado podrá disponer de **siete días lectivos como máximo** por curso académico para la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con la propia práctica docente, siempre que las disponibilidades del centro lo permitan. El director del centro, a la vista de la petición de cada profesor, emitirá un informe que trasladará a la Dirección Provincial con un mínimo de quince días naturales antes del inicio de la actividad.



■ 1. SECUNDARIA

DEFINICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE GRUPOS

DEFINICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE GRUPOS

Artículos 78-79 de la Orden de 02/07/2012 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

La Asignación de cursos y grupos siguiendo los criterios pedagógicos acordados por el Claustro. Se llevará a cabo en cada uno de los Departamentos de coordinación didáctica siguiendo lo establecido en las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del centro.

La elección de cursos y grupos se organizará respetando:

- La prioridad del cuerpo de catedráticos.
- La prioridad de la antigüedad en los distintos cuerpos a los que pertenecen los miembros del departamento.
- En caso de empate, se acudirá a la prioridad de la antigüedad en el centro.
- De resultar necesario, se utilizarán como criterios de desempate el año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el cuerpo y la puntuación por la que resultó seleccionado.



■ 1. SECUNDARIA

DEFINICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE GRUPOS

• **ORDEN DE 29 DE JUNIO DE 1994 (BOE 5 DE JULIO 1994)** donde hace referencia explícita al criterio de elección, en lo referente a la elaboración de horarios en la instrucción 92 apartado c establece:



- *“Solamente en los casos en que no se produzca acuerdo entre los miembros del Departamento para la distribución de las materias y cursos asignados al mismo, se utilizará el procedimiento siguiente: el profesorado irá eligiendo en sucesivas rondas, según el orden de prelación establecido en los puntos 95 a 97 de estas Instrucciones. Un grupo de alumnos de la materia y curso que deseen impartir hasta completar el horario lectivo de los miembros del departamento o asignar todas las materias y grupos que al mismo correspondan.”*

95 LA ELECCIÓN A QUE SE REFIERE EL PUNTO 92 SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE ORDEN:

- Profesores de Enseñanza Secundaria que fueran Catedráticos en activo en la fecha de entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
- Profesores de Enseñanza Secundaria, excepto los mencionados en el apartado anterior.
- Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores especiales de ITEM.
- Profesores interinos.

■ 1. SECUNDARIA

DEFINICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE GRUPOS



96. LA PRIORIDAD EN LA ELECCIÓN ENTRE LOS PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA QUE FUERAN CATEDRÁTICOS EN ACTIVO EN LA FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY ORGÁNICA 1/1990, DE 3 DE OCTUBRE, DE ORDENACIÓN GENERAL DEL SISTE-

MA EDUCATIVO estará determinada por la **antigüedad en la condición de Catedrático**, entendida como talla, que se corresponda con los servicios efectivamente prestados en el Cuerpo de Catedráticos sumada a la adquirida en la referida condición. De coincidir la antigüedad, el orden de elección estará determinado por la aplicación de los siguientes criterios, considerados de forma sucesiva:

- Mayor antigüedad en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, entendida como tiempo de servicios efectivamente prestados como funcionario de carrera de dicho cuerpo.
- Mayor antigüedad en el instituto.

Si tras la aplicación de los criterios anteriores persiste la coincidencia, se estará al último criterio de desempate fijado en la convocatoria de concurso de traslados del Ministerio de Educación y Ciencia, publicada en la fecha más próxima al acto de elección de horario.

■ 1. SECUNDARIA

DEFINICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE GRUPOS

97. LA PRIORIDAD DE ELECCIÓN ENTRE LOS PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, EXCEPTO LOS MENCIONADOS EN EL PUNTO ANTERIOR. PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y PROFESORES ESPECIALES DE ITEM vendrá determinada por la **antigüedad en los respectivos cuerpos**, entendida ésta como la que se corresponde con el tiempo real de servicios efectivamente prestados como funcionario de carrera del respectivo cuerpo. Si coincide ésta, se acudirá a la antigüedad en el instituto. De persistir la coincidencia se estará a lo expresado en el último criterio de desempate de los enumerados en el punto anterior.” (Actualmente ese último criterio es la puntuación en cada apartado del baremo en el orden que figuran).



SERVICIO DE INFORMACIÓN POR WHATSAPP

Abierto a todo el profesorado



Guarda este número en tu móvil

655 615 709

...y envía un whatsapp solicitando participar en nuestra lista de difusión

- Novedades educativas (CGT, Concursillo...)
- Todo sobre Oposiciones
- Bolsas de trabajo
- ...

cuando quieras dejar de recibir información, manda un whatsapp con la palabra "baja"

HACEMOS LO QUE DECIMOS
DECIMOS LO QUE HACEMOS


ste@ste-clm.com | www.ste-clm.com |

■ 5. DUDAS RUEGOS Y PREGUNTAS | SEDES Y HORARIOS

STE-CLM **ALBACETE**

. 967214677

albacete@ste-clm.com

C/ Marqués de Villores, 10 Ent.
02001

STE-CLM **CIUDAD REAL**

. 926254482

ciudadreal@ste-clm.com

Avda Alfonso X El Sabio 1.6,ºD 13001

STE-CLM **CUENCA**

. 969240385

cuenca@ste-clm.com

C/ Diego Jiménez 21_16003

STE-CLM **GUADALAJARA**

. 949222703

guadalajara@ste-clm.com

C/ Ingeniero Mariño 10 bajo
19001

STE-CLM **TOLEDO**

. 925211352

toledo@ste-clm.com

C/ Dublín 4 1º Izda._45003

STE-CLM **TALAVERA**

. 925818980

talavera@ste-clm.com

C/ Trinidad 9 1B_45600

Mañanas:

Lunes a Viernes de 9 a 14 horas

Tardes:

AB: Martes y Jueves de 16 a 18 horas

CR: Lunes y Martes de 16:30 a 18:30 horas

(CITA PREVIA)

CU: Martes de 16:30 a 18:30 horas

GU: Lunes y Jueves de 16 a 18 horas

TA: Martes de 17 a 19 horas

TO: Lunes (16:30-18:30 h) y Miércoles (17-19 h)



STE-CLM

INTERSINDICAL



HACEMOS LO QUE DECIMOS
DECIMOS LO QUE HACEMOS



Sindicato de Trabajadores y trabajadoras de la Enseñanza de Castilla-La Mancha